

Despacho del Estado

Republica Peruana
1888

17

Sima Agosto 9 de 1888.

Don Prefecto de este Departamento

La adjunta nota que nos ha remitido el Sr. Jefe Gov.^o y Comand.^{te} Militar de la Ciudad de Lima imponiendo a NT una fianza, en la que solo se concierne a los temerales, siendo las ~~de~~ remisiones cuatro en esta forma: En 27 Mayo ^{de 1884} p. la casa de Amortizacion una con el valor de 340 p. 50; en 16 de Nov.^{re} el mismo año, otra con el de 700 p.; en 30 Mayo del proximo año, la 3^a con el de 725 p. y la ultima en 11 Abril del mismo año, con el de 1337 p. cuatro p., cuyas cuatro partidas ascienden a la cantidad de 3103 p. 100 y teniendo solo la fianza que tiene otorgada de Guinientos p. y la Moneda de la cuenta y del dinero ~~que tiene en~~ que ha producido lo expendido al Papel sellado, omision remision e lo ultimam^{te} se pide p.^a Cautelar nueva responsabilidad; y lo comunicamos a NT a fin de que ~~dece las providencias~~ se sirva dictar las correspondientes providencias; y q. el Estado no sea perjudicado en este credito
Dios que NT

MH-06146
CAS. 54
DOC. 224
FOL. 1



0.4/86 - 2919